

tribuciones el que acompaña de la relación que se hizo
 y curado todo en forma, queda en poder del Sr. Alcalde
 para su revisión. Yo firmo para que cometa en
 fha. int. Supra, de que certifica =

José Gómez

Señalada del 26 nov. de 1807. Avisa la Señalada al Sr. Diez y Cuatro, Sr.
 Ayuntamiento Municipal. Cuenta de la sesión de 23 de Octubre pasado acordada en
 pluri. por el Sr. de 24 del actual, acerca por el Consejo de
 S. M. dirigidas a reclamar el Ayuntamiento de que el Sr. Alcalde
 pague el Ayuntamiento al año inmediato de 1808 el rubro de
 Cuarenta y ocho, con la reforma que el Sr. D. Jefe
 lo exigió en su primera comunicación, y además
 pendiente de propuesta de arbitrio que en dho. año ha
 cubria el defecto de de aquel; y entendida la fha. de
 miento acordada. En atención a que dho. arbitrio
 se hallan concluido en el modo y forma que dho. Sr.
 se pretendia; se remite a la Señalada para que se
 no para que se pueda aprobar. En haciendo
 cuenta de que tratada el Sr. Presidente mandó llevar
 la Señalada que firma el Sr. D. Jefe de lo sup. d. ayuntamiento
 de que certifica = José Gómez

José Antonio Gómez y c.
 José Fel.
 José Cano
 José Gómez Rodríguez
 José de Gómez y Compañía

Nota. Se ha puesto el oficio que se mandó para el Sr. D. Jefe de lo sup.
 el cual en pluri. curado con el Ayuntamiento Municipal y
 ta de arbitrio p. el año inmediato, queda en poder de
 med. el Sr. Alcalde p. su revisión por el Consejo de
 Yo firmo p. que cometa en fha. de 26 de Nov. y
 se nos. de mil ochocientos Cuarenta y siete, reg. de
 José Gómez

Señalada de 28 nov. de 1807. Remite el Ayuntamiento a la Señalada

